



**INFORMACION PRECONTRACTUAL
DE
EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A.**

EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A. (en adelante, "la Sociedad"), con carácter previo a la formalización de cualquier contrato de prestación de servicios de inversión, facilita al cliente la presente información precontractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y en el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión.

El objeto de este documento es informarle sobre las principales normas de conducta que rigen la actuación de la Sociedad en la prestación de sus servicios de inversión, así como sobre la información, advertencias y derechos que le asisten como cliente, con el fin de garantizar una adecuada protección de sus intereses y asegurar que los servicios prestados se ajusten a su perfil y a sus necesidades de inversión.

El presente documento será revisado periódicamente, al menos una vez al año o cuando se produzcan cambios sustanciales en la normativa, en las políticas internas o en los servicios prestados por la Sociedad.

1. IDENTIFICACIÓN DE EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A.

1.1. DATOS REGISTRALES Y DE CONTACTO

EVER CAPITAL INVESTMENTS SV, S.A. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública de fecha 02 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 34.522, Folio 1, Sección 8, Hoja M-620904 y con el CIF A87509725.

EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A. es una Sociedad de Valores autorizada y supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y figura inscrita en el Registro Oficial de Empresas de Servicios de Inversión con el número 259. Para más información puede dirigirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) a través de su página web www.cnmv.es o a través de alguna de sus oficinas:

- Madrid
 - Dirección: Edison, 4, 28006 Madrid
 - Teléfono: 34 91 585 15 00
 - Fax: 34 91 319 33 73
- Barcelona
 - Dirección: Bolivia 56, (4ª Planta) 08018 Barcelona
 - Teléfono: 34 93 304 73 00
 - Fax: 34 93 304 73 10
- Bilbao
 - Dirección: Heros 3, 48009 Bilbao
 - Teléfono: 34 94 413 13 26

La Sociedad está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (en adelante, "FOGAIN"), de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. El FOGAIN tiene por objeto garantizar a los clientes la recuperación de sus inversiones hasta el límite señalado en los supuestos legales previstos.

Todos los productos y servicios prestados por la Sociedad se encuentran sometidos a la legislación vigente y bajo la supervisión de CNMV, Banco de España y demás órganos reguladores.

La comunicación entre la Sociedad el cliente se llevará, con carácter general, en idioma castellano. Podrá atender comunicaciones en inglés, previa aceptación mutua de las partes, cuando la naturaleza del servicio lo requiera. Los siguientes canales habilitados para ello:

- Presencial en las oficinas de la Sociedad en C/ Azalea 1. Miniparc I. Edif. A. Plta Baja. - El Soto de la Moraleja. Alcobendas. 28109 MADRID.
- Teléfono: 917 607 825
- Correo electrónico: info@evercapitalsv.com
- Página web: www.evercapitalinvestments.com

El horario de atención a nuestros clientes es de Lunes a Viernes en horario ininterrumpido desde las 10:00h hasta las 18:00h.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN Y AUXILIARES PRESTADOS

EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A. (en adelante, "la Sociedad") se encuentra autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para prestar los siguientes servicios de inversión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, y el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre:

- Recepción y transmisión de órdenes por cuenta de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros.
- Ejecución de órdenes por cuenta de cliente.
- Negociación por cuenta propia.
- Gestión de carteras
- Colocación de instrumentos financieros sin compromiso firme
- Asesoramiento en materia de inversión.

La Sociedad puede prestar, además, los siguientes servicios auxiliares:

- Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.

La Sociedad puede operar con los siguientes instrumentos financieros:

- Valores negociables, entendiendo como tal cualquier derecho de contenido patrimonial, cualquiera que sea su denominación, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sea susceptible de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero, incluyendo las siguientes categorías de valores negociables con excepción de los instrumentos de pago:
 - Acciones de sociedades y otros valores negociables equiparables a las acciones de sociedades, y recibos de depositario representativos de tales valores.
 - Bonos y obligaciones u otras formas de deuda titulizada, incluidos los recibos de depositario representativos de tales valores.
 - Los demás valores negociables que dan derecho a adquirir o a vender tales valores negociables o que dan lugar a una liquidación en efectivo, determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas.
- Instrumentos del mercado monetario, entendiendo como tales las categorías de instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, como letras del Tesoro, y efectos comerciales, excluidos los instrumentos de pago.
- Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, en las entidades de capital-riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, así como participaciones en fondos de capital riesgo europeos, fondos de emprendimiento social europeos y fondos de inversión a largo plazo europeos.
- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo. En este caso solo para la prestación del servicio de gestión de carteras.

La Sociedad no presta servicios de custodia ni de administración de instrumentos financieros o efectivo de clientes y, por tanto, no mantiene cuentas instrumentales ni transitorias a nombre de los mismos. Las operaciones se canalizan y liquidan a través de las entidades depositarias o custodios designados por los clientes, o, en el caso de IIC gestionadas por delegación, por la entidad gestora delegante.

La responsabilidad de la Sociedad se limita a la recepción, transmisión y ejecución de las órdenes, y, en su caso, a la gestión de carteras, sin asumir custodia, control ni riesgo operativo sobre los activos de los clientes.

2.1. INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

La Sociedad le proporcionará información clara, veraz y actualizada sobre los aspectos esenciales del servicio de inversión contratado, incluyendo la naturaleza y características del servicio de gestión de carteras, los riesgos asociados a las estrategias de inversión aplicadas y los costes y gastos vinculados a su ejecución.

Dicha información se facilitará antes de la contratación y, posteriormente, de forma periódica y sistemática durante toda la vigencia de la relación, en cumplimiento de la normativa vigente y de los estándares de transparencia establecidos por la CNMV.

2.1.1. SERVICIO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS.

La Sociedad presta el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión en nombre y por cuenta del cliente, conforme a las instrucciones, objetivos y perfil de riesgo definidos en el correspondiente contrato de gestión.

En el marco de este servicio:

- La Sociedad adopta las decisiones de inversión y desinversión en los instrumentos financieros que integren su cartera, sin necesidad de autorización previa para cada operación individual.
- Todas las decisiones se adoptan en el mejor interés del cliente, en base a su perfil, objetivos, horizonte temporal, situación financiera y experiencia inversora.
- Con carácter previo al inicio del servicio, se realiza un test de idoneidad, destinado a determinar la adecuación del servicio y de la estrategia de inversión propuesta a su situación y objetivos personales.
- La Sociedad aplica criterios de diversificación y prudencia, evitando concentraciones excesivas y garantizando la consistencia con la política de inversión acordada.
- Los activos se mantienen depositados y custodiados por la entidad financiera designada por el cliente, no asumiendo la Sociedad funciones de custodia ni de administración de valores o efectivo.

La Sociedad elaborará y remitirá a sus clientes informes periódicos de gestión, con una periodicidad trimestral, y, en todo caso, de forma inmediata cuando el valor de la cartera haya disminuido en más de un 10 % respecto al último informe remitido o al valor inicial. El contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565. La Sociedad pondrá a disposición del cliente la información adicional que éste solicite en relación con las operaciones realizadas, la valoración de la cartera o los costes aplicados.

3. COMUNICACIÓN SOBRE SU CATEGORIZACION COMO CLIENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y en el artículo 45 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565, los clientes de EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A. (en adelante, "la Sociedad") pueden clasificarse en una de las siguientes categorías:

- **Cliente minorista:** son todas aquellas personas físicas y jurídicas que no tienen la consideración de cliente profesional o contraparte elegible. A esta tipología de clientes se les asigna el mayor grado de protección en tanto se les presume un nivel limitado de conocimientos y experiencia en los mercados financieros.
- **Cliente profesional:** clientes a los que se les presume conocimientos, experiencia y cualificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos asociados a los mismos por lo que reciben un nivel de protección medio.
- **Contraparte elegible:** se trata de entidades habituadas a actuar directamente en los mercados financieros por lo que reciben un nivel de protección básico. La consideración como contraparte elegible es una subcategoría dentro de la clasificación como cliente profesional, aplicable únicamente cuando se prestan los servicios de recepción y transmisión de órdenes de clientes, así como de ejecución de órdenes y negociación por cuenta propia, no siendo posible que un cliente sea considerado como contraparte elegible respecto al resto de servicios de inversión..

En aplicación de esta normativa y con la finalidad de concederle los derechos de protección más adecuados se ha procedido a clasificarle como **CLIENTE MINORISTA** y, por tanto, le corresponde un grado de protección alto. En base a esta clasificación, el CLIENTE tiene derecho a:

- Recibir información imparcial, clara y no engañosa. antes y después de contratar los productos o servicios de inversión.
- Ser evaluado mediante la aplicación de un test que determine la adecuación o idoneidad del producto o servicio a su experiencia y conocimiento o a su perfil.
- Que sus órdenes sean transmitidas o ejecutadas siguiendo una política de mejor ejecución y una adecuada gestión de las órdenes.

Los puntos anteriores también serán de aplicación a menos que el cliente, habiendo sido clasificado como profesional o contraparte elegible, solicite expresamente que no sean aplicados.

Le informamos que le asiste el derecho a solicitar una clasificación MIFID distinta a la inicialmente asignada, a través del envío de formulario SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN y la documentación solicitada en él, y en el que necesitamos que nos acredite que cumple con los requisitos necesarios para poder clasificarle como cliente profesional o contraparte elegible. Dicho formulario se encuentra a su disposición en las oficinas, por correo electrónico y en la página web.

Es importante mencionar que un cambio en la clasificación, desde minorista a profesional o contraparte elegible implica asumir una menor protección. Sobre la base de la solicitud de cambio realizada, la Sociedad, una vez realizadas las comprobaciones necesarias, comunicará al cliente por escrito la nueva clasificación asignada. En este sentido, le informamos que, si desea ser tratado como cliente profesional o contraparte elegible, perdería parte de sus derechos de protección.

4. PERFILES DE INVERSIÓN Y NIVELES DE RIESGO

La Sociedad tiene predeterminados los siguientes perfiles de inversión y niveles de riesgo a asignar a cada Cliente, que se le presten los servicios de Gestión de carteras, en función del resultado de su Test de Idoneidad:

Dinámico: Inversores cuyo objetivo principal es la preservación del patrimonio, sin renunciar a la obtención de una rentabilidad atractiva en el largo plazo. La estrategia se basa en la selección de instrumentos de renta fija europea, principalmente a corto plazo, combinada con una exposición diversificada a renta variable global, con el fin de lograr un crecimiento moderado del patrimonio manteniendo un nivel de riesgo contenido.

Nivel de Riesgo: Medio.

Agresivo: Inversores que buscan obtener una rentabilidad significativa en el medio y largo plazo, asumiendo un mayor nivel de riesgo. La estrategia se centra en la selección de inversiones en renta variable de negocios atractivos, bien gestionados y con alto potencial de revalorización, complementadas con inversiones en renta fija de emisores con calificación crediticia media de grado de inversión (Investment Grade). Los inversores con este perfil aceptan la posibilidad de experimentar fluctuaciones relevantes en el valor de su cartera.

Nivel de Riesgo: Alto

Muy agresivo: Inversores cuyo objetivo prioritario es maximizar la rentabilidad de su inversión, para lo cual están dispuestos a asumir niveles elevados de riesgo acordes con la naturaleza de los activos en los que invierten. La estrategia se caracteriza por una gestión activa y flexible, con una elevada exposición a renta variable y otros instrumentos de mayor volatilidad, pudiendo producirse pérdidas significativas, incluso totales, en escenarios adversos de mercado.

Nivel de Riesgo: Muy Alto.

4.1. BENCHMARK INFORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.e) del Reglamento Delegado (UE) 2017/565, y únicamente a efectos informativos y comparativos, la Sociedad podrá utilizar los siguientes índices de referencia para la evaluación del rendimiento de las carteras gestionadas en función del perfil de riesgo del cliente, sin que ello implique una gestión pasiva ni una obligación de replicar la composición de dichos índices:

Perfil de riesgo	Benchmark de referencia (a efectos comparativos)
Moderado	BBG Barclays Euro Aggr. Bond 1-3 Year Total Return (65%) MSCI World Total Return (35%)
Arriesgado	BBG Barclays Euro Aggr. Bond 1-10 Year Total Return (65%) S&P 500 Index (35%)
Muy Arriesgado	MSCI World Small Cap Net Total Return USD Index (35%) iBoxx USD Liquid High Yield Index TR (65%)

La Sociedad podrá modificar los índices anteriores cuando alguno de ellos deje de ser representativo o disponible, informando previamente al cliente. En caso de que el cliente no desee que se utilice un índice de referencia, deberá indicarlo expresamente en el contrato de gestión de carteras o en el documento de adhesión correspondiente.

5. EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y LA IDONEIDAD

Uno de los objetivos fundamentales de la Directiva MiFID es asegurar la idoneidad de los productos y servicios de inversión prestados por las entidades a los clientes. Para ello, la Sociedad dispone de un Test de Idoneidad.

Será necesario cumplimentar el test de idoneidad en la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras. Su objetivo es poder determinar el perfil de riesgo del cliente, y por tanto los instrumentos financieros (y los riesgos asociados) que son adecuados para actuar en el mejor interés del Cliente, en base a sus objetivos, situación financiera, conocimientos y experiencia. El Test de Idoneidad tendrá la siguiente estructura:

- **Conocimientos y experiencia:** Para comprobar la adecuación del producto financiero al Cliente. En base a la normativa de aplicación, la Sociedad además evaluará y verificará, en el test de idoneidad, que el Cliente tiene conocimientos y experiencia para cada instrumento concreto objeto de recomendación o decisión de inversión. Por tanto, el cliente deberá comprender la naturaleza y riesgos de los instrumentos que sean objeto de la prestación del servicio.
- **Situación financiera:** Los factores evaluados en este aspecto serán el origen y nivel de ingresos periódicos, los activos del cliente (activos líquidos, inversiones e inmuebles), y los compromisos financieros periódicos. Mediante la evaluación de dichos factores, la Sociedad podrá identificar cuando una recomendación o

decisión de inversión es de tal naturaleza que el cliente pueda asumir los riesgos financieros potenciales de la misma.

- **Objetivos de inversión:** En este apartado se analizará el horizonte temporal de la inversión del cliente, y las preferencias en cuanto a la asunción de riesgos, perfil de riesgo y finalidad de la inversión.

La Sociedad establece un plazo anual de vigencia de ambos test, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Anualmente la Sociedad le proporcionará información sobre los citados test para que, si procede, pueda actualizar la información mediante un nuevo test que deberá ser cumplimentado y firmado por el Cliente.

6. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SUS RIESGOS

Parte de los productos que la Entidad ofrece a sus Clientes se encuentran bajo el ámbito de la Directiva MiFID. Estos productos MiFID pueden catalogarse en dos grupos en función de su nivel de complejidad financiera:

Productos Complejos, entre otros:

- IIC de Inversión Libre (Hedge Funds)
- IIC de IIC de Inversión Libre
- Instrumentos derivados (Futuros y opciones; Warrants, CFDs, etc.)
- Productos estructurados sin garantía total de capital
- IIC Inmobiliarias
- Participaciones preferentes
- Divisas
- Renta Fija Privada convertible
- Renta Variable no cotizada
- Deuda subordinada

Productos No Complejos, entre otros:

- Renta variable (acciones, derechos, operativa intradía en los mismos).
- Renta Fija Pública (Deuda del Estado emitida en Letras, Bonos, Obligaciones y Repo).
- Otros fondos de inversión y participaciones en IIC armonizadas a nivel europeo.

Además de los instrumentos previstos en el apartado anterior, tendrán también la consideración de instrumentos financieros no complejos, aquellos en los que concurren las siguientes condiciones:

- Que existan posibilidades frecuentes de venta, reembolso u otro tipo de liquidación de dicho instrumento financiero a precios públicamente disponibles para los miembros en el mercado y que sean precios de mercado o precios ofrecidos, o validados, por sistemas de evaluación independientes del emisor,
- Que no impliquen pérdidas reales o potenciales para el cliente que excedan del coste de adquisición del instrumento,
- Que exista a disposición del público información suficiente sobre sus características.

Se introduce a continuación una descripción de los principales instrumentos financieros y los riesgos asociados a cada uno de ellos:

Renta Variable

Las acciones representan una parte del capital social de una sociedad y otorgan la condición de socio; por tanto, los accionistas son copropietarios de empresas en función de su participación, que les confiere una serie de derechos económicos y políticos. Son valores participativos negociables y transmisibles.

Su rentabilidad no está predefinida de antemano, ni garantizan la devolución del capital invertido, ni la percepción de una determinada renta, por eso se llama renta variable. Su valor depende de varios factores como pueden ser los beneficios generados, expectativas de negocio, etcétera. Y su rendimiento dependerá de la marcha de la empresa emisora y de otros factores como la evolución de las distintas variables macroeconómicas, la evolución de los mercados, de los tipos de interés, etc. No tienen plazo de vencimiento, por lo que la inversión sólo puede deshacerse mediante la venta de las acciones.

El rendimiento de las acciones puede venir por dos vías:

- Reparto de dividendos entre accionistas
- Plusvalía o minusvalía obtenida en el momento de la venta por la evolución de la cotización en el mercado.

Renta Fija

Los activos de Renta Fija son emisiones de deuda con fecha de vencimiento que realizan las instituciones públicas y las empresas que representan préstamos que estas entidades reciben de los inversores.

A diferencia de la Renta Variable, el titular de valores de Renta Fija tiene derechos económicos, pero no políticos, ya que no es propietario de la Sociedad. La Renta Fija confiere derecho a percibir los intereses pactados y a la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha fija. El inversor en Renta Fija es acreedor de la sociedad emisora, mientras que el accionista es propietario de una parte del capital, por lo que en caso de liquidación de la sociedad, el acreedor tiene prioridad frente a los accionistas.

La renta fija funciona igual que un préstamo bancario, pero tiene algunas particularidades: los prestamistas son una gran cantidad de inversores, que se denominan obligacionistas. La deuda se representa mediante títulos negociables en el mercado de valores, por lo que el inversor puede acudir al mercado y vender su participación para recuperar su inversión antes del vencimiento.

A cambio de prestar su capital, los inversores reciben un interés periódico acordado en el contrato. Los intereses pueden estar fijados de forma exacta desde el momento de la emisión hasta su vencimiento (amortización) o estar referenciados a algún indicador: el Euribor, un índice bursátil o la evolución de una acción. Esos intereses es lo que se denomina "cupón".

En el caso de la renta fija, el riesgo del precio está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés, y se manifiesta cuando el horizonte temporal de la inversión es inferior al plazo de vencimiento del valor. Si antes de la amortización se venden los valores en el mercado secundario, se obtendrá el precio que el mercado esté dispuesto a pagar en ese momento.

Instituciones de Inversión Colectiva (IIC): Fondos de Inversión y SICAV

Son Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) aquellas que tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos. Podrán tener la forma de patrimonio sin personalidad jurídica propia (Fondos de Inversión) o forma societaria (SICAV).

Según su vocación inversora pueden definirse los siguientes tipos:

- IIC de Renta Fija: Invierten la mayoría de su patrimonio en activos de renta fija (obligaciones y bonos, letras, pagarés, etc.). Aquellos que, dentro de esta categoría, invierten únicamente en activos de corto plazo (plazo de reembolso inferior a 18 meses) y no pueden invertir en activos de renta variable, se denominan fondos monetarios.
- IIC de Renta Variable: Invierten la mayor parte de su patrimonio en activos de renta variable. Dentro de esta categoría se establecen subcategorías según los mercados en que se invierta, los sectores u otras características de los valores en los que invierte.
- IIC Mixtas: Invierten parte de su patrimonio en activos de renta fija y parte en renta variable.
- Fondos Garantizados: Garantizan que, como mínimo, se recupera un porcentaje de la inversión inicial en un periodo de tiempo determinado.
- IIC Globales: Estas IIC no tienen definida con precisión su política de inversión. Tienen libertad para no fijar de antemano los porcentajes en renta variable o fija en los que el fondo va a invertir.

Las IIC armonizadas (UCIT) disfrutan de un pasaporte europeo que les permite ser comercializadas en toda la UE y tienen la consideración, a efectos de MIFID, de instrumentos no complejos. No obstante, determinada tipología de estos productos, como pueden ser los fondos de inversión libre (también conocidos como "Hedge Funds") serán considerados como productos complejos.

La inversión en IIC implica ciertos riesgos. La naturaleza y el alcance de estos riesgos dependerán del tipo de fondo, de sus características individuales (definidas en el folleto del fondo) y de los activos en los que invierta su patrimonio.

En general, las IIC permiten controlar los riesgos al permitir una mayor diversificación, pero no puede excluirse la posibilidad de sufrir pérdidas, ya que el capital está invertido en valores cuyo precio oscila en función de la evolución de los mercados financieros.

Fondos de Inversión Cotizados (ETF)

Son una variante de las IICs tradicionales, que presentan una serie de ventajas, como unos menores costes, un elevado grado de liquidez y la posibilidad de acceder a una amplia gama de activos que reproduzcan el comportamiento de diferentes instrumentos financieros (índices, fondos, Renta Fija, etc.)

A diferencia de las participaciones en fondos tradicionales (IIC), que solamente se pueden suscribir o reembolsar a su valor liquidativo (que se calcula al cierre de cada sesión), las participaciones en ETF se compran y se venden en un mercado secundario en cualquier momento de la sesión.

Opciones y Futuros

Un futuro es un contrato por el que se acuerda el intercambio de una cantidad concreta de activo subyacente (valores, índices, productos, materias primas, etc.) en una fecha futura predeterminada, a un precio convenido de antemano. Sus principales características son las siguientes:

- Las condiciones de cada contrato están estandarizadas por lo que se refiere a su nominal, objeto y fecha de vencimiento.
- Se negocian en mercados organizados, por tanto, pueden ser comprados o vendidos en cualquier momento sin necesidad de esperar a la fecha de vencimiento.
- Los intervinientes, tanto para comprar como para vender, deben aportar garantías al mercado, es decir, un importe determinado en función de las posiciones abiertas que mantengan.
- El inversor en futuros debe tener en cuenta que es posible realizar la venta de un futuro sin haberlo comprado antes, ya que lo que se vende es la posición en el contrato por el que el vendedor asume una obligación. Es lo que en el mercado se llama abrir posiciones cortas o ponerse en corto.

Una opción es un contrato que implica un derecho para el comprador y una obligación para el vendedor, a comprar (o vender) una determinada cuantía del activo subyacente en un plazo estipulado a un precio convenido de antemano (precio de ejercicio).

El precio de la opción es lo que el comprador paga por obtener ese derecho y se denomina prima. Llegada la fecha de vencimiento, al comprador le interesará o no ejercerlo en función de la diferencia entre el precio fijado para la operación y el precio que en ese momento tenga el subyacente en el mercado de contado.

Pueden existir distintos tipos de opciones, atendiendo a diferentes criterios:

- Opción de compra o call: el comprador tiene el derecho (pero no la obligación) a adquirir el subyacente en la fecha de vencimiento a un precio determinado.
- Opción de venta o put: el comprador tiene el derecho (pero no la obligación) a vender el subyacente a un precio fijado, en la fecha de vencimiento.

Principales riesgos

La operativa en estos instrumentos financieros requiere conocimientos inversores específicos tanto de los productos como del funcionamiento de los mercados. Los principales riesgos en los que se incurre al operar en los instrumentos financieros anteriormente mencionados son los siguientes:

Riesgo de Mercado: Riesgo de pérdida que puede sufrir el inversor debido a los cambios o variaciones en los precios que se registran en el mercado o en movimientos de los llamados factores de riesgo (tasas de interés, tipo de cambio, etc. La medida común de medición es a través de la volatilidad (la propensión del activo a registrar fuertes fluctuaciones de precio).

- **Riesgo de Liquidez:** Probabilidad de que un activo sufra una pérdida por la dificultad de deshacer la posición sin incurrir en pérdidas debido a que no se encuentra contrapartida, por falta de liquidez en el mercado o porque tiene un coste elevado.
- **Riesgo de Tipo de Cambio:** Riesgo de que se produzcan variaciones en el valor de mercado de las posiciones denominadas en divisas distintas a la del origen del país como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.
- **Riesgo de Reinversión:** Si el activo tiene una vida inferior al horizonte que se desea mantener, a su vencimiento se deberá adquirir otro hasta completar ese periodo, pues podría ocurrir que en esa fecha, la rentabilidad que ofrezcan los activos sea inferior a la que se obtuvo inicialmente a ese plazo.
- **Riesgo de Contraparte:** Riesgo de que la contraparte (comprador/vendedor) no entregue/reciba el activo de la operación en los términos pactados, ya sea a fecha de vencimiento o del traspaso pactado.
- **Riesgo de Apalancamiento:** Afecta entre otros instrumentos financieros, a las Instituciones de Inversión Colectiva que utilicen instrumentos financieros derivados. Se define como la relación entre el capital invertido y el resultado que se obtiene. Para un mismo importe, las posibles pérdidas o ganancias obtenidas de la operativa con derivados pueden ser superiores a las que se obtendrían si se negociaran directamente los activos subyacentes.

7. RESUMEN DE POLÍTICAS MIFID II

7.1. POLÍTICA DE GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La Sociedad dispone de una Política de Gestión de Conflictos de Interés, cuyo objetivo es identificar, prevenir y gestionar de forma adecuada los posibles conflictos que puedan surgir entre la Sociedad y sus clientes, o entre diferentes clientes.

En el marco de la actividad de la Sociedad, pueden originarse conflictos de interés, entre otros, en las siguientes situaciones:

- Cuando la Sociedad, sus empleados o personas vinculadas puedan obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida a costa del cliente.
- Cuando existan intereses distintos en el resultado de un servicio prestado o de una operación ejecutada por cuenta del cliente.
- Cuando la Sociedad actúe simultáneamente en nombre de varios clientes cuyos intereses puedan ser contrapuestos.
- Cuando se presten servicios a entidades o personas vinculadas.

Para evitar o mitigar estos riesgos, la Sociedad ha establecido medidas organizativas y de control, tales como la segregación de funciones, el refuerzo de la independencia de las áreas, la supervisión por la Unidad de Cumplimiento Normativo y la llevanza de un registro interno de situaciones de conflicto. La Sociedad no formaliza contratos de prestación de servicios con sus directivos, empleados o personas vinculadas, en aras de evitar potenciales conflictos de interés.

En los casos en los que no sea posible eliminar completamente un conflicto, la Sociedad informará de ello al cliente antes de ejecutar la operación, asegurando que la decisión final se adopta en su mejor interés.

La Política de Gestión de Conflictos de Interés completa está disponible en las oficinas y en la página web de la Sociedad, y el cliente podrá solicitar información más detallada sobre las medidas aplicadas cuando lo considere necesario.

7.2. POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A. (en adelante, "la Sociedad") ha elaborado una Política de Mejor Ejecución de Órdenes conforme a la Ley 6/2023, el Real Decreto 813/2023 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/565, con el fin de garantizar que las operaciones derivadas del servicio de gestión discrecional de carteras se ejecuten en las mejores condiciones posibles para el cliente.

El criterio general de la Sociedad es lograr la mejor contraprestación total posible, entendida como la combinación del precio del instrumento financiero y los costes asociados a su ejecución, junto con la fiabilidad de la contraparte. Además, se tienen en cuenta otros factores cualitativos, como la rapidez, probabilidad de ejecución y liquidación, volumen, naturaleza del instrumento y la calidad de los servicios post-ejecución.

Renta fija

En el ámbito de renta fija, la Sociedad podrá interponerse y actuar como contrapartida (cuenta propia) en determinadas operaciones, cuando ello resulte necesario para optimizar la ejecución y mejorar el acceso a precio o liquidez.

En estos casos:

- la operación se identificará expresamente como realizada por cuenta propia,
- se aplicarán los controles internos previstos en la Política de Conflictos de Interés,
- y se verificará que el precio aplicado es razonable y conforme a condiciones de mercado, utilizando referencias objetivas (por ejemplo, cotizaciones MID Bloomberg u otras equivalentes).

El precio y el coste implícito del diferencial constituyen los factores determinantes de la mejor ejecución.

Para cada operación, el gestor solicita cotizaciones a varios intermediarios y documenta la justificación de la selección, priorizando aquellos que ofrezcan la mejor combinación entre precio, coste y fiabilidad.

Los principales intermediarios utilizados en operaciones de renta fija son Renta 4 Banco, Andbank Luxemburgo y la propia EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A., cuando actúa como contraparte interpuesta.

Estos intermediarios son revisados periódicamente en función de su liquidez, calidad de precios, solvencia, coste operativo y cumplimiento normativo.

Renta variable

En el caso de renta variable, la Sociedad no actúa como contrapartida y canaliza las operaciones exclusivamente a través de intermediarios externos con acceso directo a mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación.

Los factores prioritarios de ejecución son la probabilidad de ejecución y liquidación, la rapidez y la calidad de acceso a mercado.

Para lograr la mejor ejecución posible, se emplean intermediarios de primer nivel, como Renta 4 Banco y Andbank Luxemburgo, cuyas condiciones de ejecución, costes y calidad de precios son objeto de revisión periódica por el área de Cumplimiento Normativo y Control Interno.

Fondos e Instituciones de Inversión Colectiva (IIC)

En operaciones sobre IIC o fondos de inversión, la ejecución se realiza al valor liquidativo aplicable en la fecha de la suscripción o reembolso. Los factores determinantes son el precio (valor liquidativo) y los costes asociados a la operación (comisiones de suscripción o reembolso)

Cuando el cliente desee transmitir instrucciones específicas sobre cómo o dónde ejecutar una orden, la Sociedad las atenderá siempre que sea posible. No obstante, dichas instrucciones podrían impedir alcanzar el mejor resultado posible conforme a la política general. Cualquier modificación relevante será comunicada oportunamente al cliente, y la versión vigente estará siempre disponible en las oficinas y en la página web de la Sociedad.

7.3. POLÍTICA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES

EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A. (en adelante, "la Sociedad") dispone de una Política de Gestión y Ejecución de Órdenes que regula los principios y procedimientos aplicables a las operaciones realizadas en el marco del servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras:

- La Sociedad actúa siempre en el mejor interés de los clientes, evitando demoras o ventajas indebidas entre carteras.
- Se garantiza la rapidez y precisión en el registro y transmisión de las órdenes.
- Se mantiene la transparencia frente a los clientes ante cualquier incidencia que pudiera afectar a la ejecución.
- Se prohíbe el uso indebido de información relativa a órdenes pendientes o no ejecutadas.

Antes de ejecutar una orden, la Sociedad realiza una preasignación documentada indicando el volumen que corresponde a cada cartera o institución gestionada, en base a criterios objetivos: tamaño relativo, estrategia, liquidez y restricciones de nominal mínimo en renta fija.

En caso de ejecuciones parciales, la asignación se realiza a prorrata conforme a la preasignación inicial, aplicando reglas específicas para garantizar la equidad entre carteras y fondos gestionados. Solo podrán apartarse los criterios generales de preasignación o prorrateo cuando existan circunstancias justificadas, tales como la apertura de nuevas cuentas, necesidades de liquidez, límites internos o situaciones de mercado excepcionales.

La versión vigente está disponible en las oficinas de la Sociedad y en su página web.

7.4. POLÍTICA DE VALORACIÓN DE ACTIVOS

EVER CAPITAL INVESTMENTS, S.V., S.A. (en adelante, "la Sociedad") aplica criterios objetivos y homogéneos para la valoración de los instrumentos financieros incluidos en las carteras gestionadas, con el fin de garantizar la fiabilidad y coherencia de los valores atribuidos.

Los activos se valoran conforme a su precio de mercado o valor razonable, utilizando, cuando sea posible, fuentes oficiales o proveedores externos de información financiera (Bloomberg, BVAL, BGN, CBBT u otros equivalentes).

En el caso de instrumentos de renta fija de escasa liquidez o no cotizados, la Sociedad emplea una metodología basada en:

- precios de mercado disponibles,
- referencias comparables y curvas de rendimiento,
- y la evaluación de la calidad crediticia del emisor y la liquidez del activo.

Los valores son revisados con carácter mensual y siempre que existan eventos que puedan afectar significativamente a su precio (impagos, cambios de rating, reestructuraciones o iliquidez prolongada).

Los criterios aplicados son uniformes para las carteras de clientes y la cuenta propia.

La Política de Valoración de Activos completa está disponible en las oficinas de la Sociedad y podrá ser remitida al cliente previa solicitud.

7.5. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

La Sociedad no tiene en cuenta ningún los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión o en la elección de instrumentos financieros

8. INFORMACIÓN SOBRE COSTES Y GASTOS

Con carácter previo a la contratación de un servicio de inversión o instrumento financiero la Sociedad facilitará al cliente información detallada y comprensible sobre todos los costes y gastos asociados, tanto los correspondientes a los servicios prestados como los vinculados a los instrumentos financieros incluidos en su cartera.

Dicha información se facilitará de forma agregada, mostrando el efecto acumulativo de los costes sobre el rendimiento de la inversión, y, a solicitud del cliente, podrá presentarse un desglose pormenorizado por conceptos. Los importes se expresarán en valor monetario, de manera que el cliente pueda evaluar su impacto económico real.

Antes de la contratación (información ex ante), la Sociedad proporcionará una estimación razonable de todos los costes y gastos previsibles del servicio, incluyendo los que correspondan a terceros.

Posteriormente, y como mínimo con carácter anual, la Sociedad remitirá al cliente una información ex post personalizada, basada en los costes y gastos reales asociados tanto al servicio prestado como a los instrumentos financieros gestionados.

En los informes de gestión discrecional de carteras, esta información se integrará en los informes periódicos de gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565.

Las tarifas, comisiones y gastos asociados a los servicios y operaciones se recogerán en los Anexos del contrato de gestión firmado entre las partes, junto con los criterios de cálculo y liquidación aplicables.

Cuando una parte del total de los costes deba pagarse en moneda extranjera, o represente un importe denominado en otra divisa, la Sociedad proporcionará una indicación clara de la moneda utilizada, el tipo de cambio aplicado y, en su caso, los costes de conversión.

En aquellos casos en que no sea posible facilitar con antelación el detalle completo de los costes, la Sociedad ofrecerá al cliente una estimación razonable de los mismos y, una vez ejecutado el servicio, le remitirá la información definitiva sobre los costes y gastos totales de las operaciones realizadas. El cliente podrá solicitar en cualquier momento un desglose detallado de dichos costes.

9. INFORMACION SOBRE LA SALVAGUARDA EN LA CUSTODIA DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Sociedad, aunque no realiza la actividad de depósito ni mantiene efectivo de los clientes ha tomado las medidas oportunas que le corresponden para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes e impedir la utilización de sus activos sin su autorización expresa y siempre de acuerdo con condiciones previamente aceptadas por éstos.

Los clientes de la Sociedad están identificados en sus sistemas informáticos a través de códigos de cuenta específicos, a los que se adscriben los activos adquiridos por el cliente, desde el momento en que se genera la orden, por lo que la información está desagregada a nivel de cliente.

Todos los activos depositados en la Entidad Financiera son conciliados periódicamente con el objeto de asegurar la veracidad de las posiciones de los clientes, así como el efectivo existente en la cuenta corriente al efecto.

La Sociedad ha establecido distintos procedimientos y medidas destinados a salvaguardar los instrumentos financieros de sus clientes. Entre dichas medidas se encuentran las siguientes:

- Con carácter general no se admitirá efectivo de los clientes.
- La Sociedad no mantendrá saldos instrumentales y transitorios por cuenta de clientes en cuentas de efectivo.
- Con carácter general, las acciones o participaciones de IIC titularidad del cliente estarán anotadas en cuentas individualizadas abiertas a su nombre en la gestora correspondiente. No obstante, en el caso de que la práctica así lo exija, tal y como es el caso de la comercialización de IIC extranjeras, EVER CAPITAL mantendrá posiciones por cuenta del cliente en cuentas ómnibus abiertas a su nombre. La cuenta ómnibus por cuenta de clientes será identificada como cuenta de clientes y, en ningún caso, se mantendrán posiciones propias de EVER CAPITAL en dicha cuenta.

10. INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La Sociedad es sujeto obligado conforme a lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, su Reglamento, el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo y el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto. EVER CAPITAL se abstendrá de prestar servicios a personas o entidades de las que se tenga sospecha de que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

EVER CAPITAL dispone de los procedimientos específicos en esta materia y cuenta con un Órgano de Control Interno. Su política de admisión de clientes se fundamenta en la aplicación de procedimientos de comprobación e identificación del cliente y del titular real con carácter previo a establecer la relación contractual.

La política y procedimientos internos de EVER CAPITAL son revisados anualmente por un Experto Externo inscrito en los archivos y registros del Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC).

11. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

La Sociedad dispone de un Servicio de Atención al Cliente con el objetivo de atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten sus Clientes. Este servicio tiene una función de interlocución con los Clientes, tramitando y realizando el seguimiento de las reclamaciones o quejas derivadas de la vulneración de derechos e intereses que les asisten como consecuencia de la prestación de servicios financieros por parte de la Sociedad. Los datos de contacto del Servicio de Atención al Cliente son los siguientes:

- Persona Titular del Servicio de Atención al Cliente: Ana Isabel Ortega Gutiérrez
- Teléfono: 917607828
- Email: ana.ortega@evercapitalsv.com
- Dirección: C/ AZALEA 1, MINIPARC I, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, ALCOBENDAS

En cumplimiento de la normativa aplicable, el Reglamento en Defensa de los Clientes se encuentra a disposición en la página web de la Sociedad, en la web de CNMV y en las oficinas de la Entidad.

Fdo. _____
EL CLIENTE